Resolución N° 002/11

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 331/10 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, Y EN CONSECUENCIA SE ADJUDICA EL LLAMADO AD REFERÉNDUM PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA I-VAMOS PARAGUAY S.R.L.

Asunción, 05 de enero de 2011

VISTO: El **Acta N° 01/2011** del cuatro de enero de dos mil once, del Comité de Evaluación, en la que se descalifica la oferta presentada por la **Firma E PALIM S.R.L.,** por no ajustarse sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y en consecuencia se expone que la segunda oferta más conveniente a los intereses de la Secretaría de la Mujer para la contratación de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA",** es la presentada por la firma **I – VAMOS PARAGUAY S.R.L.**, recomendando la adjudicación de los servicios a favor de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que, se realizó una reevaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, conforme a los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del llamado AD REFERENDUM de Servicio de Limpieza bajo la modalidad de Contratación Directa, individualizado con el Expediente Nº 338.407 del 13 de diciembre de 2010, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.

Que cumplidos a satisfacción los requerimientos de suministro de documentación y ante la confirmación y compromiso de la Firma **I-VAMOS PARAGUAY S.R.L.**, de cumplir con los Servicios Ofertados conforme con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en su Anexo I, y siendo además la oferta económica clasificada como la segunda más baja en precio; el Comité de Evaluación propone la adjudicación a favor la firma **I-VAMOS PARAGUAY S.R.L,** por ser la más conveniente a los intereses institucionales.

Que se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1º- **Adjudicar** a la firma **I VAMOS PARAGUAY S.R.L.** el llamado Ad Referéndum de Contratación Directa para la prestación de **"Servicios de Limpieza"** para la **Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la República,** por un monto de **G. 39.605.184 (guaraníes treinta y nueve millones seiscientos cinco mil ciento ochenta y cuatro).**----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Secretaría de la Mujer · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.../...

Resolución N° 002 /11

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN Nº 331/10 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, Y EN CONSECUENCIA SE ADJUDICA EL LLAMADO AD REFERÉNDUM PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA I-VAMOS PARAGUAY S.R.L.

Asunción, 05 de enero de 2011

.../...

Art. 2º- **Los pagos originados en el Art. 1º serán imputados** en el objeto del gasto **240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones,** del Presupuesto de Gastos de la Secretaría de la Mujer, establecido según Ley 4249/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011" ----------

Art. 3°- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría de la Mujer

Arq. María Teresita Silvero Salgueiro
Encargada de Despacho
Resol P.E. Nº 237

Resolución N° 331/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO AD REFERÉNDUM PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA E PALIM S.R.L.

Asunción, 30 de diciembre de 2010

VISTO: El **Acta N° 38/2010** del veintinueve de diciembre de dos mil diez del Comité de Evaluación, en la que se expone que la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaría de la Mujer para la contratación de **"SERVICIOS DE LIMPIEZA"**, es la presentada por la firma **E PALIM S.R.L.**, recomendando la adjudicación de los servicios a favor de la misma., y

CONSIDERANDO:

Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente Nº 338.407 se ha comunicado a la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha trece de diciembre de 2010, de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.

Que en fecha 27 de diciembre de 2010 se ha procedido a la recepción y apertura de los sobres ofertas del mencionado llamado, conforme el Acta correspondiente.

Que realizadas las verificaciones y análisis de las ofertas, el Comité de Evaluación expone en el Acta Nº 38/2010 del 29 de diciembre de 2010, su criterio en el sentido de que la propuesta más conveniente a los intereses de la Secretaría de la Mujer es la presentada por la firma **E PALIM S.R.L** por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma.

Que se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1º- **Adjudicar** a la firma **E PALIM S.R.L.** el llamado Ad Referéndum de Contratación Directa para la prestación de **"Servicios de Limpieza"** para la **Secretaria de la Mujer de la Presidencia de la República,** por un monto de **G. 31.200.000 (guaraníes treinta y un millones doscientos mil).**----------

Art. 2º- **Los pagos originados en el Art. 1º serán imputados** en el objeto del gasto **240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones,** del Presupuesto de Gastos de la Secretaría de la Mujer, una vez promulgada la **Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.** ----------

Art. 3º- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Arq. María Teresita Silvero Salgueiro
Encargada de Despacho
Resol P.E. Nº 237

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY • Secretaría de la Mujer